

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00922 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 285 del C.G. del P., el Juzgado dispone aclarar el inciso primero del auto de fecha 10 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que los ejecutados contestaron la demanda sin proponer medio exceptivo alguno, y no como quedó allí señalado, ello pese a que en el inciso segundo del acápite de consideraciones de especificó tal situación. Por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **048**, hoy **23 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria